

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Atn.: Dra. ALIX CARMENZA CESPEDES

JEFE DE LA DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E.

S.

D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-090716-00003-0000

Fecha: 2008-11-24 16:12:55 Dep. 2020 NUECREACIONES
Tra. 11 PATENTE IYII Eve. 379 FASE NACIONAL II
Act. 444 RESPUESTA RQLUL Folios: 10

Ref.: Asunto: No. de Radicación: 08-90716
Trámite: Patente de Invención
Solicitud Internacional No.: PCT/FR2007/000169
Título: Transmisión digital óptica para el mezclado,
enrutamiento y conmutación de haces múltiples.
Oficio: 11617
Solicitante: BREIZHTECH SAS

RESPUESTA A REQUERIMIENTO

MAURICIO JARAMILLO C., abogado en ejercicio, portador de la cédula de ciudadanía número 80'421,942 de Usaquén, y de la Tarjeta Profesional No. 74,555 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi carácter de apoderado del Solicitante, atentamente manifiesto que estando dentro del término de ley y por orden expresa de mi representada, como resultado del examen de forma realizado con fundamento en el Artículo 27 del Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), me permito presentar respuesta al oficio de la referencia, de acuerdo con lo mencionado a continuación:

1. DOCUMENTOS

1. Examen: De conformidad con lo mencionado en el numeral 1) del oficio No. 11617 de fecha 12 de septiembre de 2008 mencionado en referencia, adjunto al presente escrito la traducción al castellano del reporte de examen preliminar internacional de la patente PCT/FR2007/000169.
2. Poder y certificado: De conformidad con lo mencionado en el numeral 2) del oficio No. 11617, adjunto al presente escrito los siguientes documentos:
 - a) copia auténtica del poder firmado por el representante legal de la sociedad

BREIZHTECH SAS debidamente apostillado; b) copia auténtica de la certificación notarial firmada por el representante legal de la sociedad **BREIZHTECH SAS** con el fin de probar la existencia y representación legal de la sociedad en cuestión, documento que se encuentra originalmente apostillado.

3. Contrato: En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3) del oficio No. 111617 y la Decisión 486 de 2000, adjunto una copia auténtica del contrato de cesión firmado por el inventor de la patente el Sr. Jean-Marc Desaulniers, a favor de la sociedad **BREIZHTECH SAS**, el cual está debidamente apostillado.

2. NOTIFICACIONES

Informo que mi representado y el suscrito recibiremos las notificaciones en la secretaría de su despacho o en mi oficina de abogados, situada en la calle 67 # 7-35, Of. 1204 de Bogotá D.C., teléfono 3192900.

Atentamente,

MAURICIO JARAMILLO C.
C.C. No. 80'421,942 de Usaquén
T.P. No. 74,555 del C.S.J.

Adjunto: lo anunciado.
JEM

TRATADO DE COOPERACIÓN EN MATERIA DE PATENTES

PCT

REPORTE PRELIMINAR INTERNACIONAL SOBRE PATENTABILIDAD
(Capítulo II del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes)

(Artículo 36 y Regla 70 PCT)

Referencia del archivo del agente o solicitante	PARA UNA ACCIÓN ADICIONAL Véase la Forma PCT/IPEA/416	
Solicitud Internacional No.	Fecha de presentación internacional (día/mes/año)	Fecha de Prioridad (día/mes/año)
PCT/FR2007/000169	30.01.2007	01.02.2006
Clasificación Internacional de Patente (CIP) o clasificación nacional y CIP		
INV. G02B6/35		
Solicitante		
Breizhtech SAS		

1. Este reporte es el reporte del examen preliminar internacional, preparado por esta Autoridad de Examen Preliminar Internacional según el Artículo 35 y transmitido al solicitante de conformidad con el Artículo 36.

2. Este REPORTE consiste de un total de 7 hojas, incluyendo esta carátula.

3. Este reporte también está acompañado por ANEXOS, que comprenden:

a. ☒ (enviado al solicitante y a la Oficina Internacional) un total de 6 hojas, como sigue:

☐ hojas de la descripción, reivindicaciones y/o dibujos, que han sido enmendados y constituyen la base de este reporte y/o hojas que contienen rectificaciones autorizadas por esta Autoridad (véase la Regla 70.16 y la Sección 607 del Instructivo Administrativo).

☒ hojas que sustituyen a hojas anteriores, pero que esta Autoridad considera que contienen alguna enmienda que va más allá de la descripción en la solicitud internacional tal como fue presentada, como se indica en el punto 4 del Cuadro No. 1 y el cuadro Suplementario.

b. ☐ (enviado a la Oficina Internacional solamente) un total de (indique el tipo y número de medio(s) electrónico(s)) , que contienen un listado de secuencias y/o tablas relacionadas con el mismo, en una forma legible por computadora únicamente, tal como se indica en el Cuadro Suplementario Referido a Listados de Secuencias (véase la Sección 802 del Instructivo Administrativo).

4. Este reporte contiene indicaciones que se refieren a los siguientes puntos:

☒	Cuadro No. I	Base del reporte.
☐	Cuadro No. II	Prioridad.
☐	Cuadro No. III	Sin establecimiento de opinión con respecto a la novedad, etapa inventiva y aplicabilidad industrial.
☐	Cuadro No. IV	Falta de unidad de la invención.
☒	Cuadro No. V	Declaración razonada según el Artículo 35(2) con respecto a la novedad, etapa inventiva o aplicabilidad industrial; citas y explicaciones que respaldan tal declaración.
☐	Cuadro No. VI	Ciertos documentos citados.
☐	Cuadro No. VII	Ciertas irregularidades en la solicitud internacional.
☐	Cuadro No. VIII	Ciertas observaciones sobre la solicitud internacional.

Fecha de envío de la solicitud de examen preliminar internacional	Fecha de finalización de este reporte
2007-11-27	04.04.2008
Nombre y dirección postal de la IPEA	Funcionario autorizado
Oficina Europea de Patentes - P.B. 5818 Patentlaan 2 NL-2280 Rijswijk - Los Países Bajos Tel.: +31 70 340 - 2040 Tx: 31 651 epo nl Fax: +31 70 340 - 3016	Seibert, Joachim
	No. telefónico: +31 70 340-4712

REPORTE PRELIMINAR INTERNACIONAL SOBRE PATENTABILIDAD

SOLICITUD INTERNACIONAL NO.

PCT/FR2007/000169

Cuadro No. 1 Base del reporte

1. Con respecto al **idioma**, este reporte se basa en

☒ la solicitud internacional en el idioma en el que fue presentada.

☐ una traducción del idioma original al siguiente idioma _____, el cual es el idioma de una traducción proporcionada para los propósitos de:

☐ búsqueda internacional (según las Reglas 12.3.a y 23.1(b)).

☐ publicación de la solicitud internacional (según la Regla 12.4.a).

☐ examen preliminar internacional (según las Reglas 55.2.a y/o 55.3.a).

2. Con respecto a los **elementos** de la Solicitud Internacional, este reporte se basa en los siguientes elementos *(las hojas de reemplazo que fueron proporcionadas a la Oficina receptora en respuesta a una invitación según el Artículo 14, las cuales son referidas en este reporte como "originalmente presentadas" y no se anexas al reporte)*:

Descripción, páginas

1-6

tal como fueron originalmente presentadas

Reivindicaciones, Nos.

1-10

recibidas el 08.01.2008 con la misiva del 23.11.2007

Dibujos, hojas

1/6 - 6/6

tal como fueron originalmente presentadas

☐ En los que se refiere a un listado de secuencias y/o cualquier tabla(s) relacionadas(s) -- véase el Cuadro Suplementario referente al Listado de Secuencias

3. ☐ Las enmiendas han dado como resultado la cancelación de:

☐ la descripción, páginas _____

☐ las reivindicaciones, Nos. _____

☐ los dibujos, hojas/Figs. _____

☐ el listado de secuencias *(especificar)*: _____

☐ cualquier tabla(s) relacionadas(s) con el listado de secuencias *(especificar)*: _____

4. ☒ Este reporte se preparó como si (algunas de) las enmiendas anexas al mismo y listadas a continuación no se hubieran hecho, ya que se ha considerado que van más allá de la descripción tal como fue presentada, como se indica en el Cuadro Suplementario (Regla 70.2(c)).

☐ la descripción, páginas _____

☒ las reivindicaciones, Nos. _____ 1-10 _____

☐ los dibujos, hojas/Figs. _____

☐ el listado de secuencias *(especificar)*: _____

☐ cualquier tabla(s) relacionadas(s) con el listado de secuencias *(especificar)*: _____

5. ☐ La presente opinión fue establecida tomando en cuenta la **rectificación de un error evidente** autorizada por o notificada a la presente Autoridad, según la regla 91 (Regla 70.2.e)).

(HOJA ADICIONAL)

Concerniente al punto I

Base de la opinión

1. La enmienda de la reivindicación 1 introducida con la misiva del 21.11.2007, conduce a entender la materia objeto de la solicitud con el contenido de la misma tal como fue presentada. En consecuencia, cumple con las disposiciones del Artículo 34(2)(b) del PCT. La enmienda en cuestión es la siguiente:

"la posición puede variar en función de las aplicaciones".

1.1 Las posiciones de los discos rotativos no se describen como variables en la solicitud original (Regla 70.2(c) PCT).

Concerniente al punto V

Declaración razonada con respecto a la novedad, etapa inventiva y aplicabilidad industrial; citas y explicaciones que respaldan tal declaración

1. Se hace referencia a los siguientes documentos:

D1: US 2004/022480 A1 (RIESTER MARKUS [DE]) 5 febrero 2004 (2004-02-05)

D2: US-A-4 626 065 (MORI KEI [JP]) 2 diciembre 1986 (1986-12-02)

D3: WO 2006/008483 A2 (POLATIS LTD [GB]; DAMES ANDREW NICHOLAS [GB]) 26 enero 2006 (2006-01-26)

D4: US-A-5 481 631 (CAHILL JERRY E [US] et al) 2 enero 1996 (1996-01-02)

D5: US-A-4 447 118 (MULKEY OWEN R [US]) 8 mayo 1984 (1984-05-08)

D6: JP 58 072108 A (MITSUBISHI ELECTRIC CORP) 30 abril 1983 (1983-04-30)

REPORTE PRELIMINAR INTERNACIONAL SOBRE PATENTABILIDAD

SOLICITUD INTERNACIONAL NO. 62

PCT/FR2007/000169 60

(HOJA ADICIONAL)

D7: US-A-2 831 453 (HARDESTY GEORGE K C) 22 abril 1958 (1958-04-22)

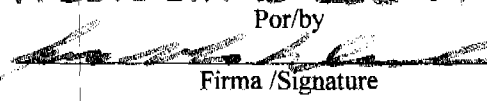
2. La presente solicitud no satisface las condiciones establecidas en el Artículo 33(1) del PCT, ya que la materia objeto de la reivindicación 1 no se encuentra conforme al criterio de novedad definido por el Artículo 33(2) del PCT.

- 2.1 El documento D1 (Fig. 5) describe (las referencias entre paréntesis se aplican a ese documento):

Un dispositivo de transmisión numérica óptica, que comprende cierto número de discos rotativos (310, 310'), cada uno con una velocidad de rotación específica, cada uno provisto de un arreglo específico de facetas (Fig. 6) inclinadas, que ofrecen cierto número de combinaciones específicas de reflexiones, y que se pueden utilizar en los dos sentidos de propagación del flujo electromagnético (350), con el fin de conmutar a nivel temporal, espacial y frecuencial, sobre cierto número de haces electromagnéticos de transmisión de datos a muy alto volumen ([0001]).

3. Las reivindicaciones dependientes 2-10 no contienen ninguna característica que, en combinación con aquéllas de cualquiera de las reivindicaciones a las que se refieren, definan una materia objeto que satisfaga las exigencias del PCT, en lo que se refiere a la novedad y/o etapa inventiva, véanse los documentos D1-D7 y los textos correspondientes citados en el reporte de búsqueda.

64
59

PODER POWER OF ATTORNEY		
Yo(nosotros), abajo firmado (s)/ I (we), the undersigned BREIZHTECH SAS Domiciliado (s) en / of Espace de Bregue, Bat.B1 5, rue Louis de Brague, 22300 Lannion, France/France		
Por el presente nombro a: Mauricio Jaramillo Campuzano T.P. 74.555 and/or Paula Samper Salazar T.P. 56.190 and / or Patricia Arrazola Bustillo and/or José Luis Suarez Parra domiciliados en Bogotá, Colombia para que en obediencia a lo dispuesto por el parágrafo 1º del Artículo 543 del Código de Comercio, el primero como principal y los demás como suplentes, actúen en su orden, como mis (nuestros) representantes en todos los asuntos de propiedad industrial con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales y extrajudiciales. El primer representante suplente reemplazará al principal en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo de aquél.	In due compliance with the terms of paragraph 1 st of article 543 of the Comercial Code, do hereby appoint Mauricio Jaramillo Campuzano T.P. 74.555 and/or Paula Samper Salazar T.P. 56.190 and / or Patricia Arrazola Bustillo and/or José Luis Suarez Parra domiciled at Bogotá, Colombia, the first as principal and the others as alternates, in the order of their appointment, as our representatives for all industrial property matters with faculty to receive notifications and to appoint attorneys in and out of the court. The first alternate shall replace the principal in case of his absence or temporal or definitive impediment.	
Además, confiero (conferimos) poder a los abogados para obtener la protección de mi (nuestra) propiedad industrial y contra la competencia desleal, a cuyo efecto autorizo(amos) a los dichos apoderados para que me (os) representen ante cualesquiera entidades o personas ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso-administrativo y judicial, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: a) Obtención de patentes de invención, modelos de utilidad y diseños industriales; el registro de marcas de fábrica, colectivas, defensivas, de servicio, lemas comerciales, nombres comerciales, enseññas, denominaciones de origen, nombres de dominio, registros sanitarios, variedades vegetales y registros de todo tipo ante el ICA (Instituto Colombiano Agropecuario); su renovación, traspaso, cambio de nombre o domicilio, cancelación voluntaria, y el registro de licencias de uso de esos derechos; b) Las acciones de competencia desleal, acciones de infracciones, protección del consumidor, oposiciones, cancelación administrativa o judicial, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias, la tutela, la protección de secretos industriales, y en general los juicios civiles, penales, acciones administrativas o contencioso-administrativos relacionados con estos derechos; acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan. Y para que en todos los asuntos arriba determinados, puedan sustituir este mandato, transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar y ratificar los actos de agentes oficiosos.	In addition, we grant a Power of Attorney to obtain protection of my (our) industrial property and against the unfair competition, for which purpose I (we) authorize the said attorneys to represent me (us) before any authorities or persons, with or without jurisdiction, especially those administrative, administrative contentious and judicial, in all matters concerning: a) Obtainment of patents, utility models, designs, registration of trademarks, collective, defensive, of service, slogans, commercial names, emblems, denominations of origin, domain names, public health registrations, vegetal varieties and all kind of registrations before the ICA (Instituto Colombiano Agropecuario); its renewal, change of name or domicile, voluntary cancellation, and the registration of licenses of use of the above rights; b) Actions of unfair competition protection, to the consumer, oppositions, administrative or Court cancellation, nullity, infringement, custom procedures, granting of licenses, the action for writ mandamus, the protection of trade secrets, and in general the civil, penal and administrative suits relating to those rights; actions and suits instituted by me (us) or against me (us). And that in all the above matters they may substitute this Power of Attorney, compromise, ratify acts done by representatives without a	
Dado y firmado hoy / Given and signed this Lannion, France/France En/in Jean-Marc (Joseph) DESAUVIERES President * CEO of BreizhTech SAS Por/by  Firma /Signature		COMO NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. NO SE HAGO CONSTAR QUE LA FOTOCOPIA COINCIDE CON LA ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA 12 NOV. 2008 AMPARO QUINTERO ARTURO NOTARIA COMO NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. NO SE HAGO CONSTAR QUE LA FOTOCOPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA 12 NOV. 2008 AMPARO QUINTERO ARTURO NOTARIA

JE SOUSSIGNE M^e DEBOISE
Notaire à BINIC
certifie exacte la signature de
M. Jean Marc DESAUVIERES
apposée ci-contre
A Binic
le 30 octobre



BreizhTech TM
Multimedia Technologies for Digital Cinema
SAS au Capital de 140 000 €
N° SIRET 482 284 478 000 21 APE 7412B
50 Rue de Bregue - 22300 Lannion
Tel: 06 82 51 34 49 Fax: 02 96 48 34 82

8

1. - REPUBLIQUE FRANÇAISE

Le présent acte public

2. - a été signé par Francis Debraue

3. - agissant en qualité de Notaire

4. - est revêtu du sceau de Notaire

Attesté

5. - Rennes

6. - 31 OCT. 2008

7. - Par le Procureur Général près la Cour d'Appel

8. - Sous n° 27835

9. - 

10. - Signature Didier du CREHU
SUBSTITUT GÉNÉRAL

COMO NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. HAGO CONSTAR QUE LA FOTOCOPIA COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA

12 NOV. 2008

AMPARO QUINTERO ARTURO
NOTARIA

COMO NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. HAGO CONSTAR QUE LA FOTOCOPIA COINCIDE CON LA FOTOCOPIA AUTENTICA QUE HE TENIDO A LA VISTA BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA

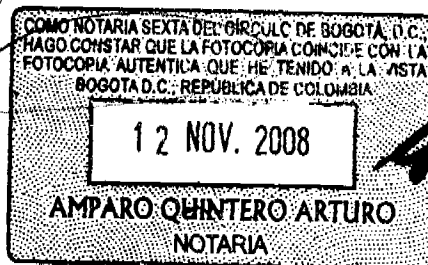
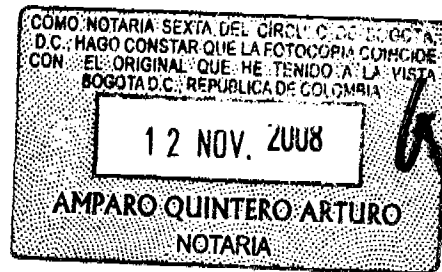
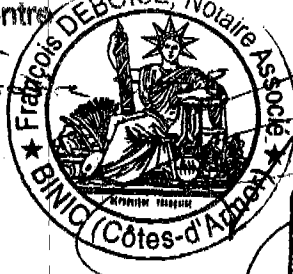
12 NOV. 2008

AMPARO QUINTERO ARTURO
NOTARIA

NOTARIAL CERTIFICATION (CORPORATION)	CERTIFICACION NOTARIAL (PERSONAS JURIDICAS)
On this day appeared before me <u>Jean-Marc (Joseph) DESAULNIERS</u>, who I know personally and who signed this document as representative of the corporation or company named <u>BREIZHTECH SAS</u>, and certify that I have seen the documents that legally prove the following: 1. That the corporation or company was constituted and exist in accordance with the laws of <u>France</u>. 2. That the domicile of said corporation or company is <u>Espace de Broglie, Bât. B1, 5, rue Louis de Broglie, F-22300 Lannion, FRANCE</u> 3. That the corporation is developing its corporate or company activities. 4. That <u>Mr.</u> (Mrs.) <u>DESAULNIERS Jean-Marc (Joseph)</u> is authorized to grant the present power of attorney	En el día de hoy se presentó ante mí el Señor (a) <u>Jean-Marc (Joseph) DESAULNIERS</u> a quien conozco personalmente y que firma este documento en representación de la compañía denominada <u>BREIZHTECH SAS</u> y certifico que he revisado los documentos que legalmente prueban lo siguiente: 1. Que la compañía fue constituida y existe de acuerdo con las leyes de: <u>Francia</u> 2. Que el domicilio de esta compañía es: <u>Espace de Broglie, Bât. B1, 5, rue Louis de Broglie, F-22300 Lannion, FRANCE</u> 3. Que la compañía desarrolla actualmente su objeto social. 4. Que el Señor(a) <u>DESAULNIERS Jean-Marc (Joseph)</u> está autorizado para otorgar este poder
Signed/firmado <u>[Signature]</u> Dated : day/día <u>30</u> moth/mes <u>10</u> yea/año <u>2008</u> - City/ciudad: <u>Binic</u> Country/ Pais <u>FRANCE /FRANCIA</u>	

BreizhTech™
Multimedia Technologies for Digital Cinema
SAS au Capital de 140 000€
N° SIRET 482 284 478 00021 APE 7112Z
50 Broglie Bât. B1 5 Rue de Broglie 22300 Lannion FR
TEL 06 82 51 34 34 FAX 02 96 48 34 83

JE SOUSSIGNE M^{re} DEBOISE
Notaire à BINIC
certifie exacte la signature de
M. Jean-Marc DESAULNIERS
apposée ci-contre
A Binic
Le 30 oct



Nantes

Convention de La Haye du 6 Octobre 1961)

1. - REPUBLIQUE FRANCAISE

Le présent acte public

2. - a été signé par *François Deboise*

3. - agissant en qualité de *S. Notaire*

4. - est revêtu du sceau de *L'Etude*

Attesté

5. - Rennes

6. - *31 OCT. 2008*

7. - Par le Procureur Général près la Cour d'Appel

8. - Sous n° *27834*

9. -

10. - Signature

*Didier du CREHI
SUBSTITUT GÉNÉRAL*



COMO NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. HAGO CONSTAR QUE LA FOTOCOPIA CUMPLE CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA BOGOTA D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA

12 NOV. 2008

AMPARO QUINTERO ARTURO
NOTARIA

COMO NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
HAGO CONSTAR QUE LA FOTOCOPIA COINCIDE CON LA
FOTOCOPIA AUTENTICA QUE HE TENIDO A LA VISTA
BOGOTA D.C., REPUBLICA DE COLOMBIA

12 NOV. 2008

AMPARO QUINTERO ARTURO
NOTARIA

71

gomez-pinzon

DOCUMENTO DE TRASPASO	ASSIGNMENT DOCUMENT
Yo, (nosotros), abajo firmado (s) <u>DESAULNIERS, Jean-Marc (Joseph)</u> Domiciliado (s) en <u>1ter, rue de LT, F-22520 Binic, France</u> Aquí llamado(s) CEDENTE, propietario (s) de los siguientes derechos de propiedad intelectual:	I (we), the undersigned <u>DESAULNIERS, Jean-Marc (Joseph)</u> of <u>1ter, rue de LT, F-22520 Binic, France</u> Hereinafter the ASSIGNOR owner of the following intellectual property rights:
(Description of the PATENT) <u>PCT/FR2007/000161-08040716 "OPTICAL DIGITAL TRANSMISSION FOR MULTIPLE BEAM CROSS CONNECTION, ROUTING AND SWITCHING"</u>	
declara(n) por el presente instrumento que cede(n) dichos derechos a: <u>BREIZHTECH SAS</u> sociedad organizada y existente bajo las leyes de: <u>France</u> domiciliada en: <u>Espace de Bregue, Bat B1, 5, rue Louis de Bregue, F-22300 Lannion, France</u> (aquí llamada la CESIONARIA). Por el presente acto, la CESIONARIA acepta dicho traspaso. Dado y firmado hoy <u>dia 20 mes 10 año 2008</u> en <u>Binic, France</u>	Declares by this document that assigns the mentioned patent To: <u>BREIZHTECH SAS</u> A corporation organized and existent under the laws of <u>France</u> and domiciled in <u></u> Which in this document will be called the ASSIGNEE). The ASSIGNEE accepts the said assignment. signed this <u>12 NOV. 2008</u> <u>AMPARO QUINTERO ARTURO</u> <u>NOTARIO, France</u>

JE SOUSSIGNE M^e DEBOISE
 Notaire à BINIC
 certifie exacte la signature de
 M. Jean-Marc DESAULNIERS
 apposée ci-contre

Cedente /Assignor

Cesionario / Assignee



BreizhTech™
 Multimedia Technologies for Digital Cinema
 SAS au Capital de 140 000 €
 N° SIRET 482 284 478 08041 APE 7112B
 10 Bregue Bat 31 5 Rue de Bregue 22300 Lannion Fr.
 Tel 06 82 51 34 41 Fax 02 96 48 34 83

10

VILLE

5 Octobre 1961)

Le présent acte public

2. - a été signé par François Debove

3. - agissant en qualité de Notaire

4. - est revêtu du sceau de D'étude

Attesté

5. - Rennes

6. - 31 OCT. 2008

7. - Par le Procureur Général près la Cour d'Appel

8. - Sous n° 27838

9. 

10. - Signature Didier du CREHJ
INSTITUT GÉNÉRAL

[Signature]

COMO NOTARIA SEXTA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C. HAGO CONSTAR QUE LA FOTOCOPIA COINCIDE
CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
BOGOTÁ D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA

12 NOV. 2008

AMPARO QUINTERO ARTURO
NOTARIA



2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
JARAMILLO CAMPUZANO MAURICIO
Apoderado(a) y/o Representante de
BREIZHTECH SAS

REFERENCIA	Radicación No.	8 90716
	Solicitud internacional	PCT/FR2007/000169
	Fecha inicio fase nacional	01/09/2008
	Trámite	11
	Evento	379
	Actuación	416
	Oficio No.	9399
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

25 NOV. 2009

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (c)

adpall

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 08-090716

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **612** DE

FECHA **29 DE ENERO DE 2010** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA LEY

EXPIRA EL **03 DE MAYO DEL 2010**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI ☐ NO ☒